



## **Resolución de la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas de adjudicación del Acuerdo marco para la contratación centralizada del suministro de combustible de automoción para los vehículos del parque móvil de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del sector público autonómico ubicados en la isla de Mallorca**

1. El 23 de julio de 2012 —BOIB núm. 11, de 31 de julio— el consejero de Administraciones Públicas declaró objeto de contratación centralizada el suministro de combustibles y carburantes destinados a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y a los entes del sector público autonómico.
2. El 28 de febrero de 2017 la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas, como órgano de contratación centralizada, adjudicó el Lote 2, Menorca, y el Lote 3, Eivissa-Formentera, del Acuerdo Marco para la contratación centralizada del suministro de combustible de automoción para vehículos del parque móvil de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del sector público autonómico. El lote 1 de dicho Acuerdo Marco se declaró desierto, al haber quedado sólo una oferta que pudiera ser considerada como más ventajosa, de acuerdo con las cláusulas 17.4 y 24.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. El 9 de marzo de 2017 el órgano de contratación centralizada ordenó que se iniciase un expediente para cubrir las necesidades de combustible de los vehículos del parque móvil de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del sector público autonómico ubicados en la isla de Mallorca. Y el Consejo de Gobierno, en la sesión de 17 de marzo de 2017, otorgó la autorización prevista en el artículo 10.2 de la Ley 18/2016, de 29 de diciembre de presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para el año 2017, para poder concluir el Acuerdo Marco correspondiente, por la cantidad de 2.539.989,31 euros.
4. Elaborada la propuesta de pliegos de cláusulas administrativas particulares que han de regir el Acuerdo Marco —a partir de ahora PCAP—, el 6 de abril de 2017, los servicios jurídicos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas los informaron favorablemente.
5. El 25 de abril de 2017 la Intervención General evacuó informe favorable de fiscalización previa limitada del expediente.



6. El 25 de abril de 2017 la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas aprobó el expediente de contratación, los PCAP y los pliegos de prescripciones técnicas y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación del Acuerdo marco por un valor máximo estimado de 2.539.989,31 euros y un plazo de vigencia de dos años, con posibilidad de dos prórrogas anuales consecutivas.
7. El anuncio de licitación se publicó en el DOUE el 11 de mayo de 2017, en el BOE núm. 119, de 19 de mayo de 2017 y en el perfil del contratante. El plazo de presentación de ofertas finalizaba el 20 de junio de 2017.
8. Las empresas que se han presentado a la licitación son:
  - BP OIL ESPAÑA, SAU
  - CEPSA CARD, SA
  - SOLRED, SA
9. El 29 de junio de 2017, en sesión interna, la Mesa calificó la documentación general presentada por las empresas en el sobre 1 y acordó requerir a las tres empresas, para que subsanasen los defectos que presentaba su documentación.
10. El 13 de julio de 2017, en sesión pública, la Mesa acordó, de un lado, admitir a las empresas BP OIL ESPAÑA, SAU y SOLRED, SA a la licitación. Y, del otro lado, recabar a la empresa CEPSA CARD, SA, para que aclarase la documentación aportada, de conformidad con la cláusula 23 del PCAP y el artículo 22 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
11. El 31 de julio de 2017, en sesión pública, la Mesa acordó suspender el acto público de apertura de las proposiciones económicas con el objeto de disponer de tiempo para estudiar a fondo las consecuencias que se derivaban de los vicios formales en que habían incurrido las empresas CEPSA CARD, SA, y SOLRED, SA, y poder tomar una decisión fundamentada al respecto.
12. El 11 de agosto de 2017, en sesión interna, la Mesa, en base al informe jurídico evacuado por el jefe del Departamento del Servicio Jurídico de la Consejería de Economía y Hacienda el 9 de agosto de 2017, acordó, por una parte, confirmar la admisión de la empresa SOLRED, SA, a la licitación. Y, por otra parte, admitir a la empresa CEPSA CARD, SA, a la licitación del Acuerdo Marco.



13. El 16 de agosto de 2017, en sesión pública, la Mesa procedió a la apertura de los sobres número 2 de las empresas admitidas a la licitación, encargando a la Central de Contratación la elaboración del informe de valoración de las proposiciones.
14. Efectuada la valoración el resumen de las puntuaciones obtenidas por los licitadores es el siguiente:

<b>Puntuaciones</b>	<b>CEPSA CARD,SA</b>	<b>BP OIL ESPAÑA,SAU</b>	<b>SOLRED, SA</b>
Descuento general	77,305	80,000	75,789
Descuento adicional	17,250	17,667	15,704
<b>TOTAL</b>	<b>94,555</b>	<b>97,667</b>	<b>91,493</b>

15. El 4 de septiembre de 2017, la Mesa se reunió, en sesión interna, procediéndose a la lectura del informe de valoración, así como a la clasificación de las ofertas más ventajosas por orden de puntuación. En consecuencia el orden de clasificación, atendiendo a la puntuación obtenida, es el que se indica a continuación:

<b>Clasificación</b>	
Primer clasificado	BP OIL ESPAÑA, SAU
Segundo clasificado	CEPSA CARD, SA
Tercer clasificado	SOLRED, SA

16. El 5 de septiembre de 2017 el presidente de la Mesa de Contratación elevó a la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas una propuesta de resolución en la que le proponía que adjudicase el Acuerdo Marco de referencia a:
- BP OIL, ESPAÑA, con NIF A28135846;
  - CEPSA CARD, S.A, con NIF A 80349590. Puntualizándose que la empresa no puede modificar el período de facturación establecido en el PCAP.
  - SOLRED, S.A, con NIF A79707345.
17. El 7 de septiembre de 2017 se requirió a las tres empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco para que, en el plazo máximo de 10 días hábiles, presentasen la documentación previa a la adjudicación. De conformidad con lo previsto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público —en adelante TRLCSP— y en la cláusula vigésimo quinta del PCAP.



18. El 11, el 18 y el 20 de septiembre 2017, dentro del plazo otorgado, las tres empresas han presentado la documentación requerida. Documentación en la que se han apreciado una serie de deficiencias, por lo que el 28 de septiembre de 2017 se ha requerido a las tres empresas para que presenten documentación para subsanar las deficiencias detectadas en la documentación aportada, otorgándoseles para ello un plazo de tres días hábiles.
19. El 2 de octubre de 2017 las tres empresas, dentro del plazo otorgado, han presentado la documentación solicitada. Documentación que, una vez revisada por la Secretaria de la Central de Contratación, se ha apreciado que subsana las deficiencias detectadas en la documentación previa a la adjudicación.
20. Las tres empresas se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con el artículo 151.2 del TRLCSP.

### **Fundamentos de derecho**

1. Artículos 196 y 197 del TRLCSP, relativos al procedimiento de suscripción de acuerdos marco.
2. Artículo 151 del TRLCSP, relativo a la adjudicación de contratos.
3. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Acuerdo Marco para la contratación centralizada del suministro de carburante de automoción para los vehículos del parque móvil de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del sector público autonómico ubicados en la isla de Mallorca, en especial la cláusula 27.
4. El artículo 64.3 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears —en la redacción dada por la disposición adicional octava de la Ley 7/2012, de 13 de junio, de medidas para la ordenación urbanística sostenible— y el Decreto 24/2015, de 7 de agosto, de la presidenta de las Illes Balears.

Visto lo cual, dicto la siguiente



## Resolución

1. Adjudicar el Acuerdo Marco para la contratación centralizada del suministro de combustible de automoción para los vehículos del parque móvil de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y del sector público autonómico ubicados en la isla de Mallorca (exp. CC2/2017 AM) a las empresas BP OIL ESPAÑA, SAU, con NIF A28135846, a CEPSA CARD, SA, con NIF A80349590 (sin que pueda modificarse por la empresa, el período de facturación establecido en el PCAP) y a SOLRED, SA, con NIF A79707345, por un valor máximo estimado de dos millones quinientos treinta y nueve mil novecientos ochenta y nueve euros con treinta y un céntimos de euro (2.539.989,31 €).
2. Los descuentos que las adjudicatarias deben aplicar en los contratos derivados de este Acuerdo marco son los siguientes:

<b>DESCUENTO GENERAL</b>			
<b>Tipo de carburante</b>	<b>CEPSA CARD, SA</b>	<b>BP OIL ESPAÑA, SAU</b>	<b>SOLRED, SA</b>
Gasóleo de automoción	9,18%	9,5 %	9%
Gasolina sin plomo de 95 octanos	9,18%	9,5 %	9%
Gasolina sin plomo de 98 octanos	9,18%	9,5 %	9%

<b>DESCUENTOS ADICIONALES APLICABLES EN LAS GASOLINERAS RELACIONADAS EN EL ANEXO 1</b>		
<b>CEPSA CARD, SA</b>	<b>BP OIL ESPAÑA, SAU</b>	<b>SOLRED, SA</b>
0,015 €/litro	0,02 €/litro	0,02 €/litro

3. Notificar esta Resolución a las empresas licitadoras y publicarla en el perfil del contratante de la Central de Contratación.

## Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 40 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ante el Tribunal Administrativo



Central de Recursos Contractuales en el plazo de quince días hábiles, a contar a desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas o en el registro electrónico del Ministerio de Hacienda y Función Pública, dirigido al Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (<<https://sedeminhap.gob.es/es-ES/Sedes/TACRC/Paginas/Default.aspx>>) y al mismo se adjuntará la documentación que establece el artículo 44.4 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que es la siguiente:

- a) El documento que acredite la representación del compareciente, salvo si figurase unido a las actuaciones de otro recurso pendiente ante el mismo órgano, en cuyo caso podrá solicitarse que se expida certificación para su unión al procedimiento.
- b) El documento o documentos que acrediten la legitimación del actor cuando la ostente por habérsela transmitido otro por herencia o por cualquier otro título.
- c) La copia o traslado del acto expreso que se recurra, o indicación del expediente en que haya recaído o del periódico oficial o perfil de contratante en que se haya publicado.
- d) El documento o documentos en que funde su derecho.
- e) El justificante de haber anunciado previamente la interposición del recurso.

Con carácter previo, de acuerdo con el artículo 44.1 del Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, deberá anunciarse la interposición de este recurso mediante un escrito que se presentará ante la consejera de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo establecido para interponer el recurso, y en el cual deberá especificarse el acto del procedimiento que vaya a ser objeto del mismo. No obstante, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, aprobado por el Real Decreto 814/2015, de 11 de septiembre, la presentación del escrito de interposición ante el órgano de contratación producirá, además, los efectos del anuncio del recurso.

De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento de los procedimientos especiales de revisión de decisiones en materia contractual y de organización del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, la presentación del recurso se realizará por vía electrónica.


En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-



Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palma, 4 de octubre de 2017

La consejera de Hacienda y  
Administraciones Públicas

  
Catalina Cladera Crespi







**Anexo 1:**  
**Estaciones de servicio en las que se aplicará el descuento adicional al  
descuento general**

**BP OIL ESPAÑA, S.A.U.**

<b>Municipio</b>	<b>Dirección</b>	<b>Nombre comercial</b>
Palma	c/ Alfons el Magnànim, 90	E.S. Amanecer
Palma	c/ Jaume Balmes, 44	E.S. Balears
Palma	c/ Joan Miró, s/n	E.S. Marivent(MD)
Palma	c/ Joan Miró, s/n	E.S. Marivent(MI)
Palma	c/ San Fernando, s/n	E.S. Palma
Palma	c/ Andrea Doria/Son Arma. s/n	E.S. Son Dureta
Palma	c/ Músico Isaac Albéniz, s/n	E.S. Son Oliva
Porreres	Ctra. PM-503 PK 5,5	E.S. Porreres
Porto Cristo	Ctra. Manacor-Porto Cristo, 9	E.S. Porto Cristo
S'Arenal	Av. América esq. Ca Na Gabriela	E.S. S'Arenal
Santa Margarita	Ctra. Santa Margarita-Petra KM 10	E.S. Munar Capo
S'Aranjassa	Ctra. Palma-Porto Petro Km 10	E.S. S'Aranjassa
Sineu	Ctra. Consell Insular Inca-Petra	E.S. Son Hugo
Son Ferriol	Ctra. C-715, Pk 6,7	E.S. Son Ferriol II
Valldemossa	Ctra. Denia, s/n	ES. Valldemossa
Andraitx	Crta. Palma-Pto. Andratx Km 28,9	E.S. Andratx
Ca'n Pastilla	c/ Tramuntana, s/n	E.S. Autopista C'an Pastilla
Ca'n Pastilla	Tramo enlace Arenal-Autopista	E.S. Playa de Palma
Ca'n Picafort	Ctra. Artà-Alcúdia (C/ Pizarro y c/ Mar)	E.S. Ca s'Estrella
Calvià	Ctra. Calvià-Sta. Ponça, s/n	E.S. Son Bugadella
Calvià	Ctra. Cala Figuera, s/n	E.S. Son Ferrer
Felanitx	Ctra. de Porreres, km.12,14	E.S. Felanitx
Inca	Ctra. encreuament Inca-Sencelles, s/n	E.S. Inca
Inca	c/ Lluç, cantonada c/ Selva s/n	E.S. Inca-Lluç
Marratxí	PG Marratxí, c/ Ollers, parc 194	E.S. Marratxí II



### CEPSA CARD SA

Municipio	Direcció	Nombre comercial
Palma	MA-19, PK 10.2	S'Aranjassa
Palma	Camí dels Reis, 201	Mallorca-2
Palma	Plaça Garcia Orell, s/n	García Orell
Palma	Biniamar, 16	Rafal Nou
Palma	Ctra. Vella de Bunyola, 15	Mallorca-1
Palma	Camí de les Meravelles, s/n	Son Sunyer
Palma	Av. Joan Miró, 22	Son Armadans
Cala Millor	Polígon Industrial 1, Parcs. 197,199,200, s/n- Carreró s/n	Cala Millor
Cala d'Or	Av. Benvinguts, 36	Cala d'Or
Calvià	PM-V-101-5, PK 5.5	Calvià
Calvià	Ronda de Peguera, s/n	Peguera
Campos	MA-19 PK 35.6	Campos
Llucmajor	MA-19 PK 23	Jerònima Pou
Llucmajor	Sant Cristòfol, s/n	Son Verí
Llucmajor	Av. Carles V, s/n	Carlos V
Llucmajor	PM-6014, PK 3.6	Son Granada
Santanyí	Convent, 29	Alqueria Blanca
Ses Salines	Francesc de Borja Moll, 63	Ses Salines
Llubí	La carretera, 69	Llubí
Montuïri	C-715, PK 29.3	Ses Jardines
Petra	C-715, PK 42.5	Vilafranca II
Santa Eugènia	PMV-3141, PK.15.5	Santa Eugènia
Vilafranca de B.	C-715, PK 42.5	Vilafranca I
Alaró	Constitució, 95	Alaró
Alcúdia	C-713, PK 51.1	Alcúdia
Campanet	C-713, PK 38.3	Ullaró
Sa Pobla	Traginers, s/n	Sa Pobla
Lloseta	PM-V-211-1, PK 1.5	Lloseta
Santa Maria del Camí	Plaça Hostals, 4	Santa Maria
Bunyola	C-711, PK.16.5	Bunyola I
Bunyola	C-711, PK.16.5	Bunyola II
Palmanova	PM-719, PK.12.4	Palmanova
Pollença	JUAN XXIII, 133	Port de Pollença



## SOLRED, SA

Municipio	Direcció	Nombre comercial
Palma	c/ Camí de Ca'n Pastilla, 37	E.S. C'an Pastilla
Palma	c/ Camí de la Vileta, s/n	E.S. Miramar
Palma	Ctra. Manacor, km 2,7	E.S. Agama
Palma	c/ Cala Blanca, 9	E.S. Son Cladera
Palma	Camí dels Reis, s/n	E.S. Son Valentí
Palma	AE Vial Sortida Aeroport, s/n	E.S. Palma
Palma	c/ Sant Ignaci, 68	Estadio Balear
Algaida	Ctra. C-715, 21 Palma-Cala Ratjada	E.S. Algaida
Artà	c/Ciutat, s/n	E.S. Artà
Calvià	Ctra. C-719, PK 7,8 (M.I.)	E.S. Calvià
Campos	Ctra. C-717, PK 38 Palma a Santanyi	E.S. Campos
Capdepera	c/Urbanització Ratjada- Av. Juan Carlos I, s/n	E.S. Cala-Ratjada
Llucmajor	Ctra. PM 602, PK 8,2 Palma-Llucmajor	E.S. Llucmajor
Manacor	Ctra. C-715, 48. c/via Palma,s/n	E.S. Manacor
Manacor	Ctra. PM-402,1,6. Avinguda del parc, s/n	E.S. Avenidas
Pollença	c/ Cecili Metel-cantonada Puig Marí, s/n	E.S. Pollença
Palma	Ctra. PM-111, PK 8,6	E.S. Valldemossa
Santa Maria del Camí	Ctra. C-713, 13,1	E.S. Santa Maria Agrupamiento
Santa Maria del Camí	Ctra. C-730 Palma-Inca	E.S. Santa Maria
Santanyi	Ctra. C-717, 49,7	E.S. Santanyi
Sineu	Ctra. Inca-Sineu km11,5 PM-324.	E.S. Sineu

